

2022-150

CONSTANCIA: Manizales, abril 11 de 2023. La dejo en el sentido que la apoderada de los interesados presentó renuncia al poder y se recibió el resultado de la prueba de ADN realizada dentro de este proceso.

Pasa para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

**SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA**

Auto de sustanciación número 568

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Once de abril de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD**, promovido por **VANNESA** y **RUBÉN ALEJANDRO HURTADO RÍOS** herederos determinados del fallecido **RUBÉN DARÍO HURTADO GÓMEZ**, a través de apoderada judicial, en contra de **YOVAN ALEXANDER HURTADO JIMÉNEZ**, se agrega memorial con el cual renuncia la profesional del derecho que representa a los interesados **VANESSA HURTADO RÍOS** y **RUBÉN ALEJANDRO HURTADO RÍOS**, disponiendo acceder a dicha solicitud y requiriendo a la parte interesada para que gestione lo relativo a su representación, advirtiéndole a la profesional que la regulación de honorarios debe tramitarse a través de la justicia ordinaria laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 721 de 2001 y para los fines del artículo 228 del Código general del proceso, se corre traslado a las partes por el término de tres días del resultado del examen de ADN realizado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d75ebbc4875e592434671136bc0afd25030c0d2a1138cc3435d1725db96352**

Documento generado en 11/04/2023 11:58:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>